

16.969, Don Santiago Rodríguez Calderón, al núm. 17.254, Doña María Angeles del Val Jiménez», debe decir: «Del núm. 16.960, Don Santiago Rodríguez Calderón, al núm. 17.254, Doña María Angeles del Val Jiménez».

En la página 2658, anexo II, columna izquierda, en la sede de Santander, día 27 de marzo de 1995, donde dice: «Del núm. 17.550, Don Juan Carlos Aristín González, al núm. 17.840, Doña Susana Cortezón Tobar», debe decir: «Del núm. 17.550, Don Juan Carlos Aristín González, al núm. 17.844, Doña Susana Cortezón Tobar».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3878 RESOLUCION de 3 de enero de 1995, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 31 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta AEAT acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupo comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, sin perjuicio de las limitaciones de adscripción a Cuerpos que establecen las relaciones de puestos de trabajo.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado

de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas a la ilustrísima señora Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, hasta un número de seis, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Dicho límite es independiente del número de plazas convocadas para cada puesto.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes e irrenunciables para el peticionario, sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo de la base décima.

Cuarta.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, que se mencionan en la misma base.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 2 puntos en la primera fase y 4 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Quinta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo

desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

Méritos generales:

1.1 Valoración del grado personal.—El grado personal consolidado se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo a los que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 2 puntos.

Por un grado personal igual al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 1 punto.

Por un grado personal inferior al nivel del puesto de trabajo que se solicita: 0,5 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de 1 punto distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 0,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Hasta 1 punto por cada curso, con un máximo de 2 puntos.

1.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,20 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.—La valoración máxima de esta segunda fase podrá llegar hasta 8 puntos.

Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I. Se podrán alegar: Titulaciones académicas, cursos, publicaciones, experiencias, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., siempre que se acrediten documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

Sexta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

2. La certificación deberá ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

f) En el caso de funcionarios destinados en Corporaciones Locales, por la Secretaría correspondiente.

g) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho de reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

h) En el caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a Escalas de organismos autónomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del organismo donde hubieran tenido su último destino.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos específicos.

De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación otorgada en los restantes méritos según el siguiente orden: Grado, trabajo desarrollado, cursos y por último antigüedad.

Octava.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos, quien la presidirá y podrá delegar en un Subdirector de dicho Departamento; tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; dos Vocales en representación del Servicio Jurídico de la Agencia; un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal, que actuará como Secretario, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.

En las reuniones a celebrar por la Comisión, los citados miembros podrán delegar su asistencia a las mismas en funcionarios que reúnan el requisito exigido en el párrafo anterior para los miembros titulares de la Comisión.

La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de

Departamento, de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Novena.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, y de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de los puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3, precedente.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de enero de 1995.—La Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	SERVICIO JURIDICO DE LA AGENCIA							
	SERV. JURIDICO: DIREC. DEL DEPARTAMEN.							
1-2	JEFE DE EQUIPO NIVEL 12	2	MADRID	CD	12	65.040	Tareas de secretaría, registro y archivo.	Experiencia en WP5.1 y correo electrónico.
3	JEFE DE SERVICIO PRIMERA	1	MADRID	AB	26	1.597.692	Tramitación y resolución de recursos y reclamaciones. Elaboración de informes jurídicos en materia tributaria.	Experiencia en organización y archivo de documentos en materia jurídica. Licenciado en derecho. Conocimientos informáticos y en materia de procedimientos tributarios.
	S.G. DE ORGANIZACION Y ASIST. JURIDICA							
4-5	JEFE DE EQUIPO N.12	2	MADRID	CD	12	65.040	Tareas de Secretaría, Registro y Archivo.	Experiencia en WP5.1 y correo electrónico.
6	SUBGESTOR TERCERA	1	MADRID	CD	14	256.260	Control y tramitación de expedientes en procesos concursales.	Experiencia en el área de Asesoría Jurídico-Tributaria y Recaudatoria.
7	SUBGESTOR ADM. GRAL. 1A	1	MADRID	CD	18	403.020	Control y tramitación de expedientes en procesos jurídicos.	Experiencia en el área de Asesoría Jurídico-Tributaria y Recaudatoria.
8	JEFE DE SERVICIO PRIMERA	1	MADRID	AB	26	1.597.692	Tramitación y resolución de recursos y reclamaciones. Elaboración de informes jurídicos en materia tributaria.	Experiencia en organización y archivo de documentos en materia jurídica. Licenciado en derecho. Conocimientos informáticos y en materia de procedimientos tributarios.
9	JEFE DE AREA	1	MADRID	A	28	2.420.004	Seguimiento de expedientes de naturaleza Económica y Contable. Asesoría Económico Tributaria.	Licenciado en Ciencias Económicas. Experiencia en la elaboración de informes de naturaleza económica y Auditoría.
	S.G. DE ASUNTOS CONSULTIVOS Y CONTENCIO.							
10	JEFE DE EQUIPO NIVEL 12	1	MADRID	CD	12	65.040	Tareas de secretaría, registro y archivo.	Experiencia en WP5.1 y correo electrónico.
11	SUBGESTOR TERCERA	1	MADRID	CD	14	256.260	Control y tramitación de expedientes en procesos concursales.	Experiencia en el área de Asesoría Jurídico-Tributaria y Recaudatoria.
12	SUBGESTOR 1A.	1	MADRID	CD	18	325.344	Control y tramitación de expedientes en procesos jurídicos.	Experiencia en el área de Asesoría Jurídico-Tributaria y Recaudatoria.
13	JEFE DE SECCION N.24.PRIMERA	1	MADRID	B	24	647.776	Trabajo de apoyo en expedientes jurídicos.	Experiencia en el área de Asesoría Jurídico-Tributaria y recaudatoria. Experiencia en planificación y programación de necesidades de bienes y servicios de unidades administrativas y en organización y archivo de documentos en materia jurídica.
14-15	JEFE DE SERVICIO PRIMERA	2	MADRID	AB	26	1.597.692	Tramitación y resolución de recursos y reclamaciones. Elaboración de Informes jurídicos en materia tributaria.	Experiencia en organización y archivo de documentos en materia jurídica. Licenciado en derecho. Conocimientos informáticos y en materia de procedimientos tributarios.
16	JEFE DE AREA	1	MADRID	A	28	2.420.004	Seguimiento de expedientes de naturaleza Económica y Contable. Asesoría Económico Tributaria.	Licenciado en Ciencias Económicas. Experiencia en la elaboración de informes de naturaleza económica y Auditoría.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	UNIDAD CENTRAL SEDE ALAVA -----							
17	AUXILIAR DE OFICINA N.10	1	SEVILLA	D	10	65.040	Utilización de aplicaciones informáticas.	Experiencia en WP5.1 y correo electrónico.
18	JEFE DE EQUIPO N.12	1	SEVILLA	CD	12	65.040	Tareas de Secretaría, Registro y Archivo.	Experiencia en WP5.1 y correo electrónico.
19	SUGGESTOR ADH. GRAL. 3A	1	SEVILLA	CD	14	290.796	Control y tramitación de expedientes en procesos concursales.	Experiencia en el área de asesoría jurídico-tributaria y recaudatoria. Experiencia en taquimecanografía, tratamiento de textos, archivo y correo electrónico.
20	SUGGESTOR ADMINISTRACION GRAL.2	1	SEVILLA	CD	16	325.344	Control y tramitación de expedientes en procesos concursales.	Experiencia en el área de Asesoría Jurídico-Tributaria y Recaudatoria.
21	SUGGESTOR ADM. GRAL. 1A	1	SEVILLA	CD	18	403.020	Control y tramitación de expedientes en procesos jurídicos.	Experiencia en el área de Asesoría Jurídico-Tributaria y Recaudatoria.
22-23	JEFE DE SECCION N.24.PRIMERA	2	SEVILLA	B	24	847.776	Trabajo de apoyo en expedientes jurídicos.	Experiencia en funciones de gestión administrativa de personal y en planificación y programación de necesidades de bienes y servicios de unidades administrativas. Experiencia en el área de asesoría jurídico-tributaria y recaudatoria.
24	JEFE DE SERVICIO PRIMERA	1	SEVILLA	AB	26	1.597.692	Tramitación y resolución de recursos y reclamaciones. Elaboración de informes jurídicos en materia tributaria.	Experiencia en organización y archivo de documentos en materia jurídica. Licenciado en derecho. Conocimientos informáticos y en materia de procedimientos tributarios.
25	AUXILIAR DE OFICINA N.10	1	MALAGA	D	10	65.040	Utilización de aplicaciones informáticas.	Experiencia en WP5.1 y correo electrónico.
26	JEFE DE EQUIPO N.12	1	MALAGA	CD	12	65.040	Tareas de Secretaría, Registro y Archivo.	Experiencia en WP5.1 y correo electrónico.
27	SUGGESTOR ADH. GRAL. 3A	1	MALAGA	CD	14	290.796	Control y tramitación de expedientes en procesos concursales.	Experiencia en el área de asesoría jurídico-tributaria y recaudatoria. Experiencia en taquimecanografía, tratamiento de textos, archivo y correo electrónico.
28	SUGGESTOR ADH. GRAL. 1A	1	MALAGA	CD	18	403.020	Control y tramitación de expedientes en procesos jurídicos.	Experiencia en el área de Asesoría Jurídico-Tributaria y Recaudatoria.
29	JEFE DE SECCION N.24.PRIMERA	1	MALAGA	B	24	847.776	Trabajo de apoyo en expedientes jurídicos.	Experiencia en funciones de gestión administrativa de personal y en planificación y programación de necesidades de bienes y servicios de unidades administrativas. Experiencia en el área de asesoría jurídico-tributaria y recaudatoria.
30	JEFE DE SERVICIO PRIMERA	1	MALAGA	AB	26	1.597.692	Tramitación y resolución de recursos y reclamaciones. Elaboración de informes jurídicos en materia tributaria.	Experiencia en organización y archivo de documentos en materia jurídica. Licenciado en derecho. Conocimientos informáticos y en materia de procedimientos tributarios.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	UNIDAD CENTRAL SEDE ALAVA -----							
31	JEFE DE EQUIPO N.12	1	VALLADOLID	CD	12	65.040	Tareas de Secretaría, Registro y Archivo.	Experiencia en WP5.1 y correo electrónico.
32	SUGGESTOR ADM. GRAL. 3A	1	VALLADOLID	CD	14	290.796	Control y tramitación de expedientes en procesos concursales.	Experiencia en el área de asesoría jurídico-tributaria y recaudatoria. Experiencia en taquimecanografía, tratamiento de textos, archivo y correo electrónico.
33	SUGGESTOR ADM. GRAL. 1A	1	VALLADOLID	CD	18	403.020	Control y tramitación de expedientes en procesos jurídicos.	Experiencia en el área de Asesoría Jurídico-Tributaria y Recaudatoria.
34	JEFE DE SECCION N.24.PRIMERA	1	VALLADOLID	B	24	847.776	Trabajo de apoyo en expedientes jurídicos.	Experiencia en funciones de gestión administrativa de personal y en planificación y programación de necesidades de bienes y servicios de unidades administrativas. Experiencia en el área de asesoría jurídico-tributaria y recaudatoria.
35	JEFE DE SERVICIO PRIMERA	1	VALLADOLID	AB	26	1.597.692	Tramitación y resolución de recursos y reclamaciones. Elaboración de informes jurídicos en materia tributaria.	Experiencia en organización y archivo de documentos en materia jurídica. Licenciado en derecho. Conocimientos informáticos y en materia de procedimientos tributarios.
	UNIDAD CENTRAL SEDE ALAVA -----							
36	AUXILIAR DE OFICINA N.10	1	BARCELONA	D	10	65.040	Utilización de aplicaciones informáticas.	Experiencia en WP5.1 y correo electrónico.
37	JEFE DE EQUIPO N.12	1	BARCELONA	CD	12	65.040	Tareas de Secretaría, Registro y Archivo.	Experiencia en WP5.1 y correo electrónico.
38	SUGGESTOR ADM. GRAL. 3A	1	BARCELONA	CD	14	290.796	Control y tramitación de expedientes en procesos concursales.	Experiencia en el área de Asesoría jurídico-tributaria y recaudatoria y en el control y tramitación de expedientes judiciales. Experiencia en relación con Juzgados y Tribunales. Experiencia en taquimecanografía, tratamiento de textos, archivo y correo electrónico.
39	AGENTE TRIBUTARIO	1	BARCELONA	C	14	178.572	Trabajos de gestión en oficinas judiciales.	Experiencia en el área de Recaudación. Especialidad como Agentes de la Hacienda Pública.
40-41	SUGGESTOR ADMINISTRACION GRAL.2	2	BARCELONA	CD	16	325.344	Control y tramitación de expedientes en procesos concursales.	Experiencia en el área de Asesoría jurídico-tributaria y recaudatoria. Experiencia en el control y tramitación de expedientes judiciales. Experiencia en relación con Juzgados y Tribunales.
42-43	SUGGESTOR ADM. GRAL. 1A	2	BARCELONA	CD	18	403.020	Control y tramitación de expedientes en procesos jurídicos.	Experiencia en el área de asesoría jurídico-tributaria y de recaudación. Experiencia en el área del examen de garantías y bastantes de personalidad.
44	JEFE SECCION N.22	1	BARCELONA	BC	22	590.640	Trabajo de apoyo en expedientes jurídicos.	Experiencia en el área de asesoría de recaudación, procedimiento inspector. Recursos y reclamaciones económico-administrativas. Licenciado en Derecho.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECÍF. ANUAL	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
45	JEFE DE SECCION N.24.PRIMERA	1	BARCELONA	B	24	847.776	Trabajo de apoyo en expedientes jurídicos.	Experiencia mínima de dos años en el área de asesoría jurídica de recaudación. Licenciado en Derecho. Experiencia en funciones de gestión administrativa de personal y en planificación y programación de necesidades de bienes y servicios de unidades administrativas. Especialidad de Gestión Recaudatoria.
46-47	JEFE DE SERVICIO PRIMERA	2	BARCELONA	AB	26	1.597.692	Tramitación y resolución de recursos y reclamaciones. Elaboración de informes jurídicos en materia tributaria.	Experiencia en puesto de naturaleza similar. Experiencia en organización y archivo de documentos en materia jurídica. Licenciado en Derecho. Conocimientos informáticos. Experiencia mínima de dos años en asesoría jurídica de recaudación. Experiencia en el ámbito de la Administración de Justicia.
48	JEFE DE SERVICIO PRIMERA	1	BARCELONA	AB	26	1.597.692	Tramitación y resolución de recursos y reclamaciones. Elaboración de informes jurídicos en materia tributaria.	Experiencia en puesto de naturaleza similar. Experiencia en organización y archivo de documentos en materia jurídica. Licenciado en Derecho. Experiencia mínima de dos años en asesoría de recaudación o procedimiento inspector. Experiencia en áreas de recursos y reclamaciones Económico-administrativas. Conocimientos informáticos.
	UNIDAD CENTRAL SEDE ALAVA							
49	AUXILIAR DE OFICINA N.10	1	MADRID	D	10	65.040	Utilización de aplicaciones informáticas.	Experiencia en WP5.1 y correo electrónico.
50	JEFE DE EQUIPO N.12	1	MADRID	CD	12	65.040	Tareas de Secretaría, Registro y Archivo.	Experiencia en WP5.1 y correo electrónico.
51	SUGGESTOR ADM. GRAL. 3A	1	MADRID	CD	14	290.796	Control y tramitación de expedientes en procesos concursales.	Experiencia en el área de asesoría jurídico-tributaria y recaudatoria. Experiencia en taquimecanografía, tratamiento de textos, archivo y correo electrónico.
52-53	AGENTE TRIBUTARIO	2	MADRID	C	14	178.572	Trabajos de gestión en oficinas judiciales.	Experiencia en el área de Recaudación o de Asesoría Jurídica. Especialidad como Agentes de la Hacienda Pública.
54	SUGGESTOR ADMINISTRACION GRAL.2	1	MADRID	CD	16	325.344	Control y tramitación de expedientes en procesos concursales.	Experiencia en el área de Asesoría Jurídico-Tributaria y Recaudatoria.
55	SUGGESTOR ADM. GRAL. 1A	1	MADRID	CD	18	403.020	Control y tramitación de expedientes en procesos jurídicos.	Experiencia en el área de Asesoría Jurídico-Tributaria y Recaudatoria.
56	JEFE DE SECCION N.24.PRIMERA	1	MADRID	B	24	847.776	Trabajo de apoyo en expedientes jurídicos.	Experiencia en funciones de gestión administrativa de personal y en planificación y programación de necesidades de bienes y servicios de unidades administrativas. Experiencia en el área de asesoría jurídico-tributaria y Recaudatoria.
57-58	JEFE DE SERVICIO PRIMERA	2	MADRID	AB	26	1.597.692	Tramitación y resolución de recursos y reclamaciones. Elaboración de informes jurídicos en materia tributaria.	Experiencia en puesto de naturaleza similar. Experiencia en organización y archivo de documentos en materia jurídica. Licenciado en Derecho. Conocimientos informáticos y en materia de procedimientos tributarios con especial atención a los de naturaleza recaudatoria.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION
(B.O.E.)

CONCURSO /

RESOLUCION DE
IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia.

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA	GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL		FECHA NACIMIENTO
SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (con prefijo)		GRADO	FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO DEL QUE SE ES TITULAR	NIVEL	MODO DE PROVISION	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD
UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)	AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMA O LOCAL		

PUESTO/S SOLICITADOS

PREFE- RENCIA	Nº ORDEN B.O.E.	UNIDAD DE ADSCRIPCION	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1					
2					
3					
4					
5					
6					

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº _____ / _____ / _____

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias
AÑOS _____ MESES _____ DÍAS _____

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª _____ D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

RESERVADO ADMINISTRACION

GRADO	CURSOS	ANTIGÜEDAD	VALORACION TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL PUNTOS

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.-
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

C/ San Enrique, 26 - 28020 MADRID

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD
DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO**

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro "modo de provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, entre las siguientes:
 - Concurso
 - Libre Designación
 - Redistribución de efectivos
 - Adscripción provisional
 - Nuevo ingreso
 - Reingreso
- 3.- En PUESTOS SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre del Departamento, de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación o Dirección Territorial o Provincial a la que corresponda el puesto.
- 4.- La alegación para valoración el trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 5.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 6.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 7.- En el apartado RESERVADO ADMINISTRACION, NO ESCRIBIR NADA.

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS

D./Dª.

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece (1):

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones. Fecha
Fecha toma posesión: terminación suspensión:
Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo:
Fecha cese servicio activo: Fecha cese servicio activo (2):
Otras situaciones:

3.- DESTINO ACTUAL

Definitivo (3) Provisional (4)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaria de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local

Denominación del puesto Fecha toma posesión Nivel del puesto
Localidad

b) Comisión de servicios en Denominación del puesto
Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

4.- MERITOS (5)

4.1.- Grado Personal Fecha de consolidación (6)
4.2.- Puestos desempeñados (7), incluido el destino actual.

Table with 6 columns: Denominación del puesto, Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autonómica o Local), Nivel, Fecha de nombramiento, Fecha de toma de posesión, Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Table with 6 columns: Administración, Cuerpo o Escala, Períodos de servicio en cada cuerpo (8) (Grupo, Años, Meses, Días), Antigüedad Total:

4.4.- Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios, relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria.

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

Observaciones al dorso
SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional incluyendo el reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. DEL 16).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones ...).

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3879 RESOLUCION de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista provisional de concursantes que han obtenido plaza y concursantes excluidos en el concurso de méritos para el acceso a la función inspectora educativa convocado por Orden de 5 de noviembre de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.9 de la Orden de 5 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3

de diciembre), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de concursantes que han obtenido plaza en el concurso de méritos para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes (anexo I) y lista de concursantes excluidos por las causas que se indican (anexo II).

Segundo.—Los concursantes podrán presentar reclamación a la presente Resolución en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de febrero de 1995.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

ANEXO I

1.	A Albacete	15.314	(28- 1)	Escribano Ortega, Eusebio.
2.	A Albacete	14.750	(27- 1)	Gómez Aguilar, Crisanto.
3.	B Albacete	12.500	(29- 1)	Pérez Cámara, Víctor Pedro.
4.	B Albacete	10.865	(52- 4)	Lasheras Torres, Francisco.
5.	A Avila	17.020	(34- 1)	Martín Montero, Augusto César.
6.	A Badajoz	16.055	(101- 1)	Fernández Sabido, Domingo.
7.	A Badajoz	13.300	(113- 2)	Grau Tapia, María del Carmen.
8.	C Badajoz	14.650	(104- 1)	Serrano Gil, Francisco José.
9.	C Badajoz	13.680	(108- 2)	Calvo Almodóvar, María del Carmen.
10.	C Badajoz	14.500	(103- 1)	Macías García, Juan.
11.	C Badajoz	13.630	(111- 2)	Amaya Suárez, Antonio.
12.	A Cáceres	17.170	(21- 1)	Caro Cerro, Florián.
13.	A Cáceres	14.100	(2- 2)	García Blanco, Elías.
14.	A Cáceres	14.000	(74-17)	Nieto Ortiz, Trinidad.
15.	C Cáceres	12.600	(67- 1)	Hernando Cuadrado, Jesús.
16.	C Cáceres	11.553	(69- 2)	Cotrina Durán, Pedro Manuel.
17.	A Ceuta	14.719	(80- 1)	Gómez Jaén, Roque.
18.	A Ciudad Real	16.000	(9- 1)	García Hidalgo, Luis Javier.
19.	A Ciudad Real	15.050	(5- 2)	Molina Ballesteros, Juan.
20.	B Ciudad Real	13.925	(8- 1)	Gómez Aparicio, José Mateo.
21.	B Ciudad Real	13.600	(84- 2)	Motino Blanco, Amalia.
22.	A Cuenca	14.400	(42-15)	Villanueva Vaidés, Oscar.
23.	A León	14.819	(36- 1)	Rueda Herreros, Marcial.
24.	B León	13.630	(37- 1)	Almarza Fernández, Eladio Rubén.
25.	C León	13.767	(40- 1)	Fernández Fernández, Valentín César.
26.	B Logroño	13.410	(19- 1)	Ruiz Guruceaga, Jesús.
27.	A Madrid	16.640	(10- 1)	García-Casarrubios G. ^a -Bustaman, José María.
28.	B Madrid	13.232	(22- 1)	Isabel Fernández, José Luis.
29.	C Madrid	13.250	(1- 1)	De la Fuente Salvador, María Piedad.
30.	C Madrid	13.650	(32- 1)	Nieda Oterino, Juana.
31.	C Madrid	13.948	(11- 1)	Martínez Quintana, Manuel.
32.	A Alcalá de Henares	16.400	(12- 1)	Alvarez Zamora, Joaquín David.
33.	B San Sebastián de los Reyes	14.386	(4- 1)	Agueda Agueda, Víctor.
34.	C San Sebastián de los Reyes	14.061	(55- 1)	Delgado Agudo, Julio.
35.	C Collado-Villalba	12.300	(15- 1)	Feliz Cotado, Antonio.
36.	A Leganés	15.300	(58- 1)	Galván Palomo, Francisco.
37.	A Leganés	14.750	(64- 1)	Valdés Barrios, Ismael Damián.
38.	C Melilla	9.500	(59- 1)	Marcos González, Angel.
39.	A Murcia	16.210	(50- 1)	Cobarro García, Angel Joaquín.
40.	A Murcia	15.150	(63- 2)	Sáez Pacheco, Gil.
41.	A Murcia	14.150	(49- 3)	Pérez Cobacho, Juan.
42.	B Murcia	15.320	(56- 1)	Saura Sánchez, José.
43.	C Murcia	15.075	(26- 1)	Benzal Román, Raimundo.
44.	C Murcia	13.946	(51- 2)	García Hernández, Francisco.
45.	A Oviedo	14.600	(77- 1)	Bernardo Figar, Oliberto.
46.	B Oviedo	15.635	(72- 1)	Guerra Suárez, María Dolores.
47.	C Oviedo	14.125	(70- 1)	Domínguez Reboiras, María Luisa.
48.	A Palma de Mallorca	15.705	(7- 1)	García Caraballo, Francisco.
49.	A Palma de Mallorca	16.000	(92- 1)	Carrío Villalonga, Pedro José
50.	A Palma de Mallorca	14.500	(89- 1)	Jiménez Castillo, Juan.
51.	A Palma de Mallorca	13.550	(99-30)	Mejías Arriaga, Francisco.
52.	C Palma de Mallorca	12.900	(95- 1)	Mestre Vives, José Ramón.
53.	C Palma de Mallorca	12.232	(100- 1)	Jara Sureda, Roberto.
54.	A Pamplona	19.280	(78- 1)	Gracia Galilea, José.
55.	C Pamplona	12.450	(13- 1)	Iriso Lerga, Enrique.
56.	A Santander	14.150	(31- 1)	Utrera Infantes, Carlos.
57.	B Santander	11.170	(17- 1)	Izaguirre Aranceta, Orencio Alfredo.